



Buenos Aires, 8 de mayo de 2012

RES. PRESIDENCIA N° 412/2012

VISTO:

La Resolución de Presidencia N° 46/2012 y

CONSIDERANDO:

Que por un error material involuntario en el 1° considerando y en el Art. 1° de la mencionada Resolución se consignó erróneamente la siguiente frase: "Secretaría Ad Hoc del Juzgado en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 4" cuando en realidad debió decir "Secretaría Ad Hoc del Juzgado en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 2".

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. CABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que en consecuencia corresponde proceder a su rectificación.

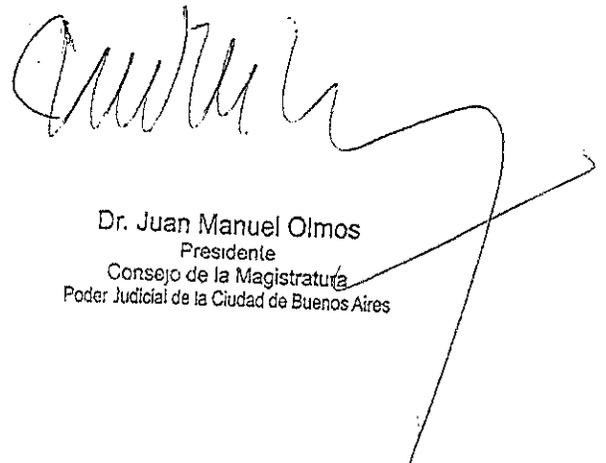
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 25, inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Rectifícase el Art. 1° de la Resolución de Presidencia N° 46/2012 reemplazando la siguiente frase: "Secretaría Ad Hoc del Juzgado en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 4" por "Secretaría Ad Hoc del Juzgado en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 2".

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Secretario Legal y Técnico, al Sr. Secretario de Coordinación, al Sr. Administrador General, a la Dirección de Factor Humano, publíquese en la página web y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 412/2012



Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires